

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal
NO DE OFICIO: UT/1243/2024

ASUNTO: Prevención a la solicitud de acceso
a la información con número de folio 201173224000281

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de octubre de 2024.

**C. ESTIMADA (O) SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000281 presentada a este Sujeto Obligado el día 18 de octubre de los corrientes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual literalmente solicita:

“En el Bando de Policía y Gobierno de su Ayuntamiento, estipula su artículo 49:

Fracción XLIII. Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la Hacienda Pública Municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales. La Síndica y el Síndico, así como las y los Regidores se sujetarán a lo establecido en los artículos 71 fracción XXI y 73 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

Asi mismo en su artículo 62:

Fraccion IX. Rendir un informe de actividades al Ayuntamiento, mismo que deberá celebrarse dentro de las dos últimas semanas del mes de noviembre de cada año, sobre las actividades realizadas durante el desempeño de sus funciones, de los dictámenes llevados a cabo y del estado que guardan los asuntos públicos al interior de las Comisiones Municipales. Las Comisiones podrán ser permanentes y durarán en su encargo tres años, o especiales siendo éstas las que crea el Honorable Ayuntamiento mediante disposición normativa de observancia general para atender transitoriamente asuntos de interés público. Ambos tipos de Comisiones podrán actuar y dictaminar en forma individual o de manera conjunta, cuando existan asuntos que involucren a dos o más de ellas.

Es por ello que con fundamento en el artículo ARTÍCULO 66, del mismo Bando de Policía y Gobierno que dice que Son funciones del Presidente de Comisión:

I. Presidir las sesiones de Comisión;

II. Convocar a los integrantes de la Comisión para celebrar sesiones por lo menos una vez al mes. En caso de falta de convocatoria del Presidente, podrá convocar a sesión válidamente cualquier integrante de la Comisión;

**Unidad
de Transparencia**

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

entre otras.

SOLICITO, COPIA SIMPLE Y DIGITAL DE LO SIGUIENTE:

**1. LOS INFORMES ANUALES,
2. LAS CONVOCATORIAS MENSUALES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE INTEGRA SU AYUNTAMIENTO, QUE SON LAS QUE EL ARTÍCULO 63 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ SEÑALA:**

- I. Comisión de Hacienda;**
- II. Comisión de Normatividad y Nomenclatura Municipal;**
- III. Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;**
- IV. Comisión de Centro Histórico;**
- V. Comisión de Gobierno y Espectáculos;**
- VI. Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático;**
- VII. Comisión de Bienestar;**
- VIII. Comisión de Atención a Grupos Vulnerables;**
- IX. Comisión de Igualdad de Género;**
- X. Comisión de Agencias y Colonias**
- XI. Comisión de Turismo;**
- XII. Comisión de Servicios Municipales;**
- XIII. Comisión de Zona Metropolitana;**
- XIV. Comisión de Juventud y Deporte;**
- XV. Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública;**
- XVI. Comisión de Salud, Sanidad y Asistencia Social;**
- XVII. Comisión de Seguridad Ciudadana y Movilidad;**
- XVIII. Comisión de Protección Civil;**
- XIX. Comisión de Derechos Humanos; (reforma aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 20 de enero de 2022)**
- XX. Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria;**
- XXI. Comisión de Ciudad Educadora;**
- XXII. Comisión de Transparencia y Gobierno Abierto; y**
- XXIII. Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.”**

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 6°, 42, 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y 1°, 6 XLI y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a

**Unidad
de Transparencia**

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se da respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos:

Por lo anterior, y con la finalidad de estar en condiciones de turnar dicha solicitud a las áreas administrativas correspondientes y dar respuesta a lo solicitado, observamos que la información que nos requiere en relación al numeral: **"SOLICITO, COPIA SIMPLE Y DIGITAL DE LO SIGUIENTE: 1. LOS INFORMES ANUALES, 2. LAS CONVOCATORIAS MENSUALES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE INTEGRA SU AYUNTAMIENTO, QUE SON LAS QUE EL ARTÍCULO 63 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ SEÑALA:"** no es clara ni precisa, toda vez que no especifica el ejercicio fiscal del cual requiere la información.

En tal consideración y a fin de atenderla favorablemente y garantizar su derecho de acceso a la información pública, conforme a principio de máxima publicidad, con fundamento en los artículos 3º, 4º, 118, 119, 120 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **SE LE PREVIENE PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente documento ACLARE, PRECISE O COMPLEMENTE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** especificando el ejercicio fiscal al que alude.

Se hace de su conocimiento que en caso de no cumplir con la prevención se **TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los sujetos obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia, queda a sus órdenes.

 **ATENTAMENTE**
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"
OLGA KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

KMM/jdg
C.c.p. Expediente.